



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villatobas de aprobación inicial, adoptado en fecha 10 de noviembre de 2016, sobre suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería (SC-RT 2/2016), que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
231	131.00.00	Sueldos del personal laboral temporal	10.000,00
330	131.00.01	Trienios del personal laboral temporal	1.000,00
920	131.02.03	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	10.810,02
920	131.00.00	Sueldos del personal laboral temporal	9.231,02
920	131.00.01	Trienios del personal laboral temporal	486,20
920	131.02.00	Complemento de categoría del personal laboral temporal	3.219,64
920	131.02.01	Complemento de categoría del personal laboral temporal	7.678,44
920	131.02.02	Gratificaciones del personal laboral temporal	10.432,91
920	160.00	Seguridad Social	5.000,00
920	212.00	Edificios y otras construcciones	17.000,00
920	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
920	220.02	Material informático no inventariable	2.000,00
920	221.03	Combustibles y carburantes	4.000,00
920	221.04	Vestuario	2.000,00
920	221.10	Productos de limpieza y aseo	1.500,00
920	222.00	Servicios de telecomunicaciones	6.000,00
920	224.00	Primas de seguros	5.000,00
920	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
920	226.04	Jurídicos y contenciosos	1.000,00
920	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.500,00
920	226.99	Otros gastos diversos	8.000,00
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
942	463.01	Cuota Mancomunidad Algodor	1.325,34
		Total mayores gastos	154.183,57
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	870.00	Remanente líquido de tesorería	154.183,57
		Total ingresos	154.183,57

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villatobas 18 de enero de 2017.- La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-385